



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre
dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/398

Se informa al accionante que el Despacho le ha dado a la presente acción constitucional el trámite célere y expedito que conlleva la misma.

Conforme a la nulidad decretada por nuestro Superior debe vincularse a la actuación a los herederos DETERMINADOS e INDETERMINADOS del causante JOSE OMAR SERNA GOMEZ.

El edicto se subió a la plataforma de emplazamientos el 11 de noviembre de 2022 debiendo permanecer fijado por quince (15) días, una vez vencido el término debe procederse a designarles un curador Ad-Litem para que los represente y a quien se le debe dar traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Una vez surtidas todas las anteriores actuaciones , se procederá a proferir nuevamente el fallo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b679a9a73280f5310096783077f98f0b905bd61a2753771ccb069f4347c425b6**

Documento generado en 18/11/2022 11:36:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>